259

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 00069392 / DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - GESTORA DE PROYECTOS No. 021 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2020

LUGAR Y FECHA:	Florencia Caquetá, 01 FEB 2021
INTERVIENEN:	**MY. MANUEL ALEJANDRO PEÑUELA ACONCHA** Director Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA Ordenador del Gasto Oficial Articulador del Programa Fe en Colombia o quien haga sus veces Supervisor Contractual **LINA MARIA PERDOMO ROJAS** Contratista
ASUNTO:	TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - GESTORA DE PROYECTOS No. 021 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA CON NIT. 808.001.433-1 Y LINA MARIA PERDOMO ROJAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.117.542.688 DE FLORENCIA (CAQUETÁ).

El suscrito Mayor **MANUEL ALEJANDRO PEÑUELA ACONCHA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.515.123 expedida en la ciudad de Bucaramanga (Santander), en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA",** conforme a la Resolución No. 4519 del 27 Mayo del 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y la Policía Nacional" y todas aquellas que la modifiquen o adicionen, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", identificada con NIT. 808.001.433-1, por una parte y por la otra la señora **LINA MARIA PERDOMO ROJAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.542.688 de Florencia (Caquetá), de profesión ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, con domicilio en la Carrera 3ª No. 15ª – 06 Barrio Pablo VI de Florencia (Caquetá), con Número Telefónico 4349398, con Registro Único Tributario No. 1.117.542.688-8, correo electrónico:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No._____/ DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - GESTORA DE PROYECTOS No. 021 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2020

linaperdomo26@hotmail.com, en su calidad de **CONTRATISTA**, suscribe la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - GESTORA DE PROYECTOS No. 021 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2020**, previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	021-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020
CDP	No. CDP: 3720 Fecha expedición: 14 de Febrero de 2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($24.200.000) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de Febrero de 2020
CRP	No. CRP: 3720 Fecha expedición: 27 de Febrero de 2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA. Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACION Recurso:10 Valor: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($24.200.000) M/CTE
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de póliza: 560-47-994000139465 Anexo: 0 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación: 26- Febrero - 2020 Aprobado por: TC. HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27 de Febrero de 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 Meses
CONTRATO MODIFICATORIO	**N/A**
PRÓRROGA No. (En días calendario)	**N/A**
SUSPENSIÓN (En días calendario)	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre del 2020
VALOR INICIAL	$24.200.000
VALOR ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL	$24.200.000
OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios profesionales como Administradora de empresas-GESTORA DE

	PROYECTOS para el programa Fe en Colombia dela Sexta División, unidad centralizada por la CENAC Florencia. PARÁGRAFO: El presente contrato no creará vínculo laboral entre el contratante y el contratista, y/o con el Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Identificar y apoyar la formulación de proyectos productivos y de infraestructura en el marco del Programa Fe en Colombia en los departamentos de Caquetá, Putumayo y Amazonas jurisdicción de la Sexta División. 2. Brindar los servicios de asesoría a quien corresponda para la presentación de proyectos a las diferentes ofertas y oportunidades de financiación en la jurisdicción de la Sexta División. 3. Gestionar y articular con los entes gubernamentales e instituciones del desarrollo y ejecución de proyectos focalizados y mancomunados en la jurisdicción de la Sexta División 4. Consolidar relaciones estratégicas con entidades del Estado, la empresa privada y entidades internacionales para dar a conocer los planes, productos y servicios que hacen parte de Fe en Colombia y buscan mejorar y fortalecer la economía de pequeños, medianos y grandes productores de Caquetá, Putumayo y Amazonas. 5. Identificar y crear una base de datos con posibles aliados estratégicos que estén interesados en productos amazónicos, y determinar con ellos la calidad, cantidad y negociación a la que se podría llegar, siempre y cuando se cumplan los requisitos para la comercialización. 6. Asistir a reuniones de articulación interagencial para identificar el estado del mercado desde el punto de vista de la oferta, la demanda y comercialización de los productos, teniendo en cuenta la calidad y constancia en la producción para poder consolidar acuerdos comerciales con otras entidades. 7. Iniciar procesos que puedan fortalecer el trabajo en equipo, organizado y con indicadores de rentabilidad que motiven la colectividad en la producción de las comunidades. 8. Contextualizar la situación actual de la comunidad y zona a intervenir dentro del programa; analizando los siguientes puntos: Estudio de área, necesidades básicas insatisfechas, propuestas productivas, propuestas de infraestructura, propuestas de apoyo comunitario (medio ambiente, educación, recreación, comunicación, cultura, deporte, etc. 9. Resaltar las propuestas productivas, de infraestructura o apoyo comunitario, las cuales ya seleccionadas van a arrojar una línea técnica o perfil que va a determinar de manera más particular el nombre del proyecto, lugar, beneficiados, posible costo, institución o empresa que puede o va a financiar, impacto; con el fin de iniciar la estructuración de un proyecto. 10. Brindar apoyo a familias campesinas, víctimas, indígenas, afro descendientes y víctimas del conflicto para que puedan implementar huertas caseras para su auto sostenimiento alimenticio. 11. Contar con disponibilidad para realizar los desplazamientos requeridos en la jurisdicción de la segunda división.

	12. Realizar reuniones con las comunidades, con el fin de identificar las necesidades básicas insatisfechas existentes para la planeación y escrituración de proyectos. 13. Alinear los criterios básicos para realizar proyectos productivos y de infraestructura como: sostenibilidad generación de confianza, criterio del gestor de proyectos, aceptación de la comunidad, programas del estado en la zona, gobernabilidad local, presencia de la responsabilidad social, actividad económica, instituciones públicas y privadas de apoyo. 14. Implementar el protocolo paso a paso para realizar los proyectos que generen beneficios al departamento de acuerdo a la ficha técnica directivas de CEDE 9. 15. Identificar, estructurar y alimentar constantemente una matriz o ruta de trabajo que permita conocer los productos, servicios y alternativas que están liderando campesinos de la región para salir de la ilegalidad y tener un mejor bienestar. 16. Proponer, luego de realizar diagnósticos sociales, alternativas para la implementación de nuevas líneas productivas, teniendo en cuenta la demanda del mercado y los estudios de factibilidad de tierras, para atraer posibles inversionistas a la región. 17. Actualizar semanalmente una base de datos y carpeta que contenga la información y fotografías con empresarios, entidades y personas que se han abordado para vincularlas al proyecto Fe en Colombia y los acuerdos a los que se han llegado en cada una de las reuniones. 18. Socializar la información recolectada semanalmente con todo el equipo de Fe en Colombia para que cada profesional desde su área, conozca y visibilice los procesos que se están implementando para consolidar una paz estable y duradera, con mejores oportunidades y alianzas para el progreso de la región. 19. Administrar y actualizar la base de datos de los proyectos y perfiles de proyectos radicados por organizaciones coma fundaciones entes territoriales sector educativo productivo, salud y entre otros del departamento de Caquetá Amazonas y putumayo al banco de proyectos. 20. Identificar las oportunidades y ofertas de cooperación internacional, entidades estatales, organizaciones sin ánimo de lucro y las que estén alineadas a la intensión del comandante de la sexta división. 21. Difundir la oferta Estatal y de cooperación internacional identificada y vigente a las administraciones municipales de los departamentos del Caquetá, Putumayo, Amazonas. 22. Documentar y archivar el seguimiento y monitoreo a los proyectos en formulación, en ejecución, ejecutados y entregados a la población civil. 23. Apoyo al comandante de la Sexta División del Ejército Nacional, con las funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño. 24. Dictar charlas y capacitaciones cuando sean requeridas por la entidad. 25. Conocer https://drive.google.com/open?id=1h8vEEIc8NeqNOQBdJ_3HlJzabOfaJ_bv la cual refiere a la doctrina enviada con antelación a sus

	correos. 26. Solicitar la información que requiera del CONTRATANTE en forma clara y precisa. 27. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 28. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 29. Cumplir con las actividades estipuladas en el presente contrato. 30. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 31. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder y la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el comandante de la Unidad. 32. De conformidad con el Decreto 1080 de 2015, Articulo 2.8.2.5.3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 33. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 34. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 34. El contratista autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 35. Los documentos (físicos y/o magnéticos) que se elaboren por parte del contratista para dar cumplimiento al objeto contractual durante la ejecución del contrato no podrán extraerse por el mismo una vez culmine el plazo contractual, toda vez que estos hacen parte integral de los expedientes digital y archivo de la CENAC REGIONAL FLORENCIA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional –CENAC Regional Florencia y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional–CENAC Regional Florencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal No. A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, para la vigencia fiscal del año 2020, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3720 del 14 de Febrero de 2020.
2. Registro Presupuestal No. 3720 del 27 de Febrero de 2020, por valor de: $24.200.000

III. GARANTÍA ÚNICA

DOCUMENTO	GARANTÍA NO.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS ($)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA APROBACIÓN (DD/MM/AAAA)
				INICIO (DD/MM/AAAA)	FINAL (DD/MM/AAAA	
Inicial	560-47-994000139465	Cumplimiento	$ 2.420.000,00	14/02/2020	01-11-2021	26-02-2020
	560-47-994000139465	Calidad del Servicio	$ 2.420.000,00	14/02/2020	01-11-2021	
Adición/ Prórroga/ Modificación No.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	INFORME SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	03/Marzo/2020	Según oficio No. 0363 del 03 de Marzo del 2020
2	16/Marzo/2020	Según oficio No. 0434 del 16 de Marzo del 2020
3	17/Abril/2020	Según oficio No. 0336 del 17 de Abril del 2020
4	15/Mayo/2020	Según oficio No. 0402 del 15 de Mayo del 2020
5	16/Junio/2020	Según oficio No. 0549 del 16 de Junio del 2020
6	15/Julio/2020	Según oficio No. 0668 del 15 de Julio del 2020
7	14/Agosto/2020	Según oficio No. 0835 del 14 de Agosto del 2020
8	15/Septiembre/2020	Según oficio No. 0976 del 15 de Septiembre del 2020
9	15/Octubre/2020	Según oficio No. 1179 del 15 de Octubre del 2020
10	13/Noviembre/2020	Según oficio No. 1319 del 13 de Noviembre del 2020
11	14/Diciembre/2020	Según oficio No. 1520 del 14 de Diciembre del 2020

✓ OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales

FECHA (DIA-MES-AÑO)	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	Pensión	Salud	Riesgos laborales	Sub –total	SI	NO
04-03-2020	140.800	110.000	4.600	255.400	X	
04-03-2020	140.800	110.000	4.600	255.400	X	
01-04-2020	140.800	110.000	4.600	255.400	X	
30-04-2020	140.800	110.000	4.600	255.400	X	

06-06-2020	26.400	110.000	4.600	141.000	X	
03-07-2020	140.800	110.000	4.600	255.400	X	
23-07-2020	140.800	110.000	4.600	255.400	X	
31-08-2020	140.800	110.000	4.600	255.400	X	
06-10-2020	140.800	110.000	4.600	255.400	X	
11-11-2020	140.800	110.000	4.600	255.400	X	
02-12-2020	140.800	110.000	4.600	255.400	X	
	TOTAL			$ 2.695.000		

* El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-UNIDAD EJECUTORA

BALANCE

Valor inicial (1)	$24.200.000	$24.200.000
Vr. Adiciones (2)	No se realizó adición al contrato	
Valor Total (1) + (2)	$24.200.000	$24.200.000
Vr. Pagado a la fecha (3)	$24.200.000	$24.200.000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	Al contratista a la fecha de la liquidación del presente contrato se le ha cancelado la totalidad del valor del mismo	
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	$24.200.000	$24.200.000
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)	A la fecha de la liquidación del presente contrato NO hay saldos a favor del contratista	
SUMAS IGUALES	$24.200.000	$24.200.000

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –"CENAC REGIONAL FLORENCIA" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 021-2020, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo a Decreto 1273 del 2018.

Nota: El Articulo 3 del Decreto Legislativo No. 558 del 15 de Abril de 2020 "Por el cual se

implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" el Presidente de la Republica autorizo el Pago parcial del aporte al Sistema General de Pensiones como medida para disminuir las cargas económicas en todos los sectores comerciales del país; lo anterior bajo los siguientes términos:

"(…)En atención a los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020, para los períodos de abril y mayo cuyas cotizaciones deben efectuarse en los meses de mayo y junio de 2020, respectivamente, los empleadores del sector público y privado y los trabajadores independientes que opten por este alivio pagarán como aporte el 3% de cotización al Sistema General de Pensiones, con el fin de cubrir el costo del seguro previsional en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad o el aporte a los fondos de invalidez y sobrevivencia del Régimen de Prima Media, según corresponda, así como el valor de la comisión de administración.

La cotización de que trata este artículo será pagada de la siguiente manera: El 75% por el empleador y el 25% restante por el trabajador. Por su parte, los trabajadores independientes pagarán el 100% de esta cotización.

El Ministerio de Salud y Protección Social realizará las modificaciones temporales que correspondan a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto Legislativo. (…)" (Sic)

- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No. 021-2020.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales como Administradora de Empresas - Gestora de Proyectos No. 021 del 14 de febrero del 2020 celebrado entre la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT. 808.001.433-1 y LINA MARIA PERDOMO ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.542.688 de Florencia (Caquetá).

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

0006 9392

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No._____/ DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - GESTORA DE PROYECTOS No. 021 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2020

PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - GESTORA DE PROYECTOS No. 021 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2020, objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Florencia Caquetá el 01 FEB 2021

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – (CENAC REGIONAL FLORENCIA).

MY. MANUEL ALEJANDRO PEÑUELA ACONCHA
C.C. No. 91.515.123 expedida en Bucaramanga (Santander)
Director Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
ORDENADOR DEL GASTO

SUPERVISOR

Firma: _____
Cargo: Oficial Articulador del Programa Fe en Colombia
(o quien haga sus veces) en el cargo)
Nombres y apellidos: MILTON HERNAN BASTIDAS MEJIA
No. de cedula: 91060665

CONTRATISTA

LINA MARIA PERDOMO ROJAS
C.C. No. 1.117.542.688 de Florencia (Caquetá)
Contratista

Elaboro: Jessica Andrade Sanchez
Asesora Jurídica CENAC regional Florencia

Revisó: Leidy Ligia Ruiz
Asesora Jurídica CENAC regional Florencia

V. ° B. °: TE. Medina Suarez Andrea
Jefe del Área de Contratación CENAC Regional Florencia